



Evaluación general de riesgos

Junio de 2016

VICENTE NOGUEIRA, EDUARDO

15008 A CORUÑA

Nº de informe:2174498.0

Contenido del informe

1. Introducción.....	3
1.1. Datos generales.....	3
1.2. Obligación legal de evaluar los riesgos.....	3
1.3. Objeto, alcance y validez.....	3
2. Método de evaluación.....	5
2.1. Identificación de riesgos.....	5
2.2. Valoración de riesgos.....	6
2.2.1. Riesgos evitables.....	6
2.2.2. Valoración de los riesgos de seguridad.....	6
2.2.3. Valoración de los riesgos higiénicos.....	7
2.2.4. Valoración de los riesgos ergonómicos.....	7
2.2.5. Valoración de los riesgos psicosociales.....	8
2.2.6. Deficiencias.....	8
2.3. Grado de riesgo.....	8
2.4. Medidas preventivas.....	9
2.5. Otras actividades preventivas.....	10
2.5.1. Evaluaciones y estudios específicos.....	10
2.5.2. Formación.....	10
2.6. Trabajadores especialmente sensibles.....	10
2.7. Presencia de recursos preventivos.....	11
2.8. Revisión de la evaluación.....	11
3. Evaluación de riesgos.....	12
3.1. Director Técnico.....	13
3.2. Aplicador.....	18
3.3. Instalaciones generales.....	29
3.4. Actividades preventivas.....	32
3.4.1. Formación.....	32
3.5. Trabajadores que requieren de una especial protección.....	33
3.5.1. Protección de la maternidad.....	33
3.5.2. Protección de los menores.....	33
3.5.3. Presencia de trabajadores especialmente sensibles.....	34
3.6. Recursos preventivos.....	34

1. Introducción

1.1. Datos generales

Nombre empresa	VICENTE NOGUEIRA, EDUARDO
Actividad	LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS
Dirección	CL ÁLVARO CUNQUEIRO 2 BJ PTA 11 , 15008 A CORUÑA
Código concierto	0337458/2016
Fecha visita	02/06/2016
Fecha informe	02/06/2016
Tipo evaluación	Inicial
Código informe	2174498
Técnico	Eva Maria Miguez Pena
Oficina	A CORUÑA
Dirección	CL COPÉRNICO 3 , 15008 A CORUÑA
Teléfono	981103892
Email	acoruna@mc-prevencion.com

1.2. Obligación legal de evaluar los riesgos

La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, y sus posteriores modificaciones, determina en su artículo 16, que los dos instrumentos esenciales para la gestión y aplicación del plan de prevención de riesgos son la evaluación de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.

También establece como obligación del empresario, lo siguiente:

1. El empresario deberá realizar una evaluación inicial de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores, teniendo en cuenta, con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos. (..) La evaluación será actualizada cuando cambien las condiciones de trabajo y, en todo caso, se someterá a consideración y se revisará, si fuera necesario, con ocasión de los daños para la salud que se hayan producido. (..)

2. Si los resultados de la evaluación prevista en el apartado anterior pusieran de manifiesto situaciones de riesgo, el empresario realizará aquellas actividades preventivas necesarias para eliminar o reducir y controlar tales riesgos. (..).

1.3. Objeto, alcance y validez

El presente informe tiene por objeto evaluar los riesgos de seguridad, higiene, ergonomía y psicología a los que están expuestos los trabajadores del centro de trabajo visitado como consecuencia del desarrollo de su actividad laboral.

Esta evaluación se realiza para el cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como instrumento del proceso de mejora continua.

También tiene por objeto recomendar medidas preventivas encaminadas a eliminar o reducir los riesgos evaluados.



La evaluación realizada se basa en la información facilitada por la empresa y en la observación de las tareas e instalaciones existentes en el momento de la visita a la empresa. Por lo tanto, las valoraciones y recomendaciones contenidas en este informe son válidas mientras dicha información y condiciones no varíen significativamente.

Durante la visita el técnico fue acompañado por:

- Eduardo Vicente Nogueira en calidad de empresario.

2. Método de evaluación

El método de evaluación descrito a continuación se aplica a los riesgos que no han podido ser previamente evitados.

El procedimiento de evaluación se lleva a cabo en tres etapas:

- La identificación de los riesgos presentes en los puestos de trabajo y en las instalaciones o zonas de uso común.
- La valoración de los factores que estiman el grado de riesgo.
- La recomendación de las medidas y actividades preventivas necesarias para controlar o minimizar los riesgos.

Esta evaluación general de riesgos se realiza considerando que los trabajadores que ocupan los puestos de trabajo no presentan ninguna especial sensibilidad. Sin embargo, de existir personal especialmente sensible, puede ser necesario la adopción de medidas adicionales que en el informe se recogen en el apartado de personal sensible.

2.1. Identificación de riesgos

El proceso de evaluación se inicia con la identificación de los riesgos presentes en cada puesto y lugar de trabajo observados por el técnico durante la visita a las instalaciones de la empresa. En la identificación de riesgos se consideran las condiciones de trabajo, teniendo en cuenta:

- Las características generales de los locales e instalaciones del centro de trabajo.
- Los equipos de trabajo, maquinaria, herramientas y demás útiles empleados en los puestos de trabajo.
- La naturaleza de los productos, sustancias, energías, contaminantes y agentes presentes en el ambiente de trabajo.
- La carga física y mental requeridas por las tareas realizadas por los trabajadores, así como su organización y ordenación.

El proceso de identificación de riesgos se aplica tanto a las actividades rutinarias como a las ocasionales y se tiene en consideración a todas las personas que tengan acceso al lugar de trabajo.

Los riesgos que se consideran son de diferente naturaleza dependiendo de la causa que la origina y sus consecuencias para la salud. En el primer anexo del presente informe se muestra el listado, no exhaustivo, de los riesgos que pueden llegar a estar presentes en los puestos de trabajo, agrupados de la siguiente forma:

- **Riesgos de seguridad:** causados por un elemento peligroso o una condición insegura de trabajo que se materializan de manera inmediata produciendo algún tipo de lesión.
- **Riesgos de higiene:** derivados de la presencia en el puesto de trabajo de un contaminante ambiental, agente químico, físico o biológico que puede producir una alteración en la salud como consecuencia de una exposición prolongada en el tiempo.
- **Riesgos de ergonomía:** derivados de los requisitos físicos de la tarea y el entorno de trabajo a los que se ve sometido el trabajador.
- **Riesgos de psicología:** asociados a los factores de organización del trabajo, requisitos psíquicos de la tarea y relaciones interpersonales.

- **Deficiencias:** incumplimientos de normativa que no generan ningún riesgo pero que deben ser subsanadas.

2.2. Valoración de riesgos

Los riesgos identificados por el técnico de prevención en base al listado presentado en el Anexo I, se evalúan según el método binario propuesto por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

La evaluación tiene por objeto asignar un grado de riesgo que permita priorizar las medidas preventivas que se derivan del mismo.

Este método estima la magnitud del riesgo a partir de la valoración de dos factores: la severidad del daño, que equivale a la consecuencia del daño más probable, y la probabilidad de materialización del mismo. Esta metodología cumple con los requisitos de calificación indicados en el artículo 4, punto 2º de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales. Cada uno de los factores se clasifica en tres niveles: bajo, medio y alto.

Posteriormente se definen las categorías descriptivas para valorar la severidad y la probabilidad para los distintos tipos de riesgos.

2.2.1. Riesgos evitables

Se entiende como riesgo evitable aquel que es eliminable con la implantación de una medida preventiva de forma inmediata por su bajo coste y fácil aplicación.

Los riesgos evitables no entran dentro del proceso de valoración, únicamente se identifica su presencia y se indican las medidas preventivas necesarias para su eliminación.

2.2.2. Valoración de los riesgos de seguridad

Severidad: Valor asignado al daño más probable que produciría si se materializase el riesgo. Para determinar dicho valor, deben considerarse las partes del cuerpo que puedan verse afectadas y la naturaleza del daño que más frecuentemente podría ocurrir. La severidad podrá ser:

- **Baja:** Daños superficiales (pequeños cortes y magulladuras); irritación de los ojos por polvo, molestias e irritación (dolor de cabeza, disconfort). Lesiones previsiblemente sin baja o con baja inferior a 10 días naturales.
- **Media:** Quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas, amputaciones menos graves (dedos), lesiones múltiples; sordera, dermatitis, asma, trastornos músculo-esqueléticos, intoxicaciones previsiblemente no mortales, enfermedades que lleven a incapacidades menores. Lesiones con baja prevista en un intervalo superior a los 10 días.
- **Alta:** Amputaciones muy graves (manos, brazos, ojos), cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida, lesiones muy graves ocurridas a varias o a muchas personas y lesiones mortales.

Probabilidad: La probabilidad de que ocurra el daño puede graduarse en baja, media y alta, según el siguiente criterio:

- **Baja:** Remotamente posible. El daño ocurre raras veces.
- **Media:** Bastante posible. El daño ocurre en algunas ocasiones.
- **Alta:** Completamente posible. El daño ocurre siempre o casi siempre.

A la hora de establecer la probabilidad de daño, se considera si las medidas de control ya implantadas son adecuadas, así como la frecuencia de la exposición.

2.2.3. Valoración de los riesgos higiénicos

Severidad: Peligrosidad del contaminante o agente, que integra la gravedad del daño que la exposición repetida y continuada al contaminante puede ocasionar en la salud de los trabajadores, así como el nivel estimado de la concentración y/o intensidad del contaminante en el ambiente.

- **Baja:** Productos de muy baja toxicidad o que prácticamente no pueden pasar al ambiente. Agentes biológicos del grupo I. Nivel de energía o intensidad del contaminante físico en el ambiente despreciable.
- **Media:** Productos irritante o de toxicidad moderada, que pueden dispersarse en cantidades significativas en el ambiente. Agentes biológicos del grupo II. Nivel de energía o intensidad del contaminante físico en el ambiente significativa.
- **Alta:** Productos de toxicidad elevada que pueden pasar al ambiente en cantidades significativas. Agentes biológicos del grupo III y IV. Nivel de energía o intensidad del contaminante físico en el ambiente elevada.

Probabilidad: Integra el tiempo efectivo y/o frecuencia de exposición al contaminante o agente y la posibilidad real de transmisión al trabajador en función de la efectividad de las medidas preventivas adoptadas.

- **Baja:** La exposición al contaminante es esporádica, o no siendo tan ocasional se adoptan las medidas preventivas adecuadas.
- **Media:** La exposición al contaminante es frecuente.
- **Alta:** La exposición al contaminante es continuada, o no siendo tan frecuente no se adoptan las medidas preventivas adecuadas.

2.2.4. Valoración de los riesgos ergonómicos

Severidad: Nivel de exigencia física de las tareas desarrolladas en el puesto de trabajo, en cuanto a: la adopción de posturas forzadas, la realización de movimientos repetitivos, la manipulación manual de cargas, el trabajo con PVD o la intensidad de las condiciones ambientales. La severidad podrá ser:

- **Baja:** Posturas de trabajo poco alejadas de los rangos articulares normales, de forma no continuada; movimientos repetitivos sin adopción de posturas forzadas y sin aplicación de fuerzas; manipulaciones de cargas inferiores a 5 kg con frecuencias bajas; trabajo con PVD en condiciones adecuadas y con posibilidad de realizar pausas; condiciones ambientales aceptables.
- **Media:** Posturas de trabajo alejadas de los rangos articulares normales, de forma estática; movimientos repetitivos con adopción de posturas forzadas o con aplicación de fuerzas; manipulaciones de cargas inferiores a 5 kg con frecuencias altas, o cargas inferiores a 15 kg con frecuencias bajas; trabajo con PVD en condiciones inadecuadas o con imposibilidad de realizar pausas; condiciones ambientales mejorables (condiciones de iluminación desfavorables; grado de humedad bajo; ruido ambiental molesto; falta de ventilación; temperaturas no confortables).
- **Alta:** Posturas de trabajo muy alejadas de los rangos articulares normales; movimientos repetitivos con adopción de posturas forzadas y con aplicación de fuerzas; manipulaciones de cargas superiores a 15 kg o inferiores a 15 kg pero con frecuencias elevadas; trabajo con PVD en condiciones inadecuadas e imposibilidad de realizar pausas; condiciones ambientales deficientes (condiciones de iluminación muy desfavorables; sequedad excesiva del ambiente; ruido de fondo elevado; corrientes de aire; exceso de frío o calor).

Probabilidad: Tiempo efectivo dentro de la jornada laboral empleado en la realización de tareas que tengan asociada carga física de trabajo:

- **Baja:** Duración inferior a 2 horas.
- **Media:** Duración entre 2 y 4 horas.
- **Alta:** Duración entre 4 y 8 horas.

2.2.5. Valoración de los riesgos psicosociales

El objetivo principal de la valoración de los factores de riesgo de tipo psicosocial es obtener una primera aproximación del estado general de la organización respecto a dichos factores.

Los factores de riesgo de tipo psicosocial que se valoran son los siguientes: carga mental, factores de la organización, trabajo a turnos/nocturnidad y violencia/relaciones personales.

Cada uno de dichos factores se valora en tres niveles: deficiente, mejorable o aceptable.

Deficiente: La empresa no dispone de mecanismos o protocolos para el control de los factores psicosociales, tales como canales de comunicación, protocolos de actuación frente a situaciones de conflictos interpersonales, etc. No realiza una buena distribución de los tiempos de trabajo, pausas y descansos. La empresa no facilita posibilidades de promoción, formación, etc.

Mejorable: Los mecanismos o protocolos de los que dispone la empresa para el control de los factores de riesgo psicosocial no son adecuados o no se encuentran debidamente implantados.

Aceptable: La empresa dispone de mecanismos o protocolos para el control de los factores de riesgo psicosocial, adecuados y debidamente implantados.

2.2.6. Deficiencias

En el proceso de identificación de riesgos, pueden ser detectadas deficiencias en la gestión de la prevención, en las instalaciones, lugares o condiciones de trabajo de la empresa que suponen un incumplimiento de alguna normativa, aunque no generan en sí mismas un riesgo.

Por ello, las deficiencias no son objeto de una valoración propiamente dicha, simplemente se identifican las carencias funcionales y/o documentales respecto a la normativa aplicable.

2.3. Grado de riesgo

El grado de riesgo se obtiene a partir de la combinación de los valores asignados a la severidad y probabilidad en cada uno de los riesgos, según la siguiente relación:

GRADO DE RIESGO		Severidad		
		<i>Baja</i>	<i>Media</i>	<i>Alta</i>
Probabilidad	<i>Baja</i>	Trivial	Tolerable	Moderado
	<i>Media</i>	Tolerable	Moderado	Importante
	<i>Alta</i>	Moderado	Importante	Intolerable

Dado que los riesgos ergonómicos no supondrán en ningún momento un riesgo grave e inminente, la graduación de intolerable es sustituida por la de importante para este tipo de riesgos.

El grado de riesgo permite priorizar las medidas preventivas a implantar por la empresa para eliminar o reducir los riesgos. Del mismo modo detecta la necesidad de realizar evaluaciones específicas posteriores para conocer con exactitud la magnitud del riesgo y actuar en consecuencia. Las actuaciones a llevar a cabo en cada caso en función del grado de riesgo son las siguientes:

- **Trivial:** No se requiere acción preventiva frente al riesgo, pero puede ser aconsejable establecer una serie de recomendaciones encaminadas a mantener las condiciones de trabajo existentes y evitar su deterioro.

- **Tolerable:** Es necesario establecer una serie de recomendaciones encaminadas a controlar las condiciones de trabajo existentes y deben considerarse soluciones rentables que permitan mejorarlas. Para los riesgos de higiene y ergonomía es posible necesitar una evaluación específica posterior para asegurar que el riesgo se encuentra controlado.
- **Moderado:** Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, implantando unas medidas preventivas adecuadas en un plazo razonable. Generalmente para los riesgos de higiene y ergonomía es necesario una evaluación específica para conocer con exactitud el nivel de riesgo.
- **Importante:** Las acciones que se deben emprender son las mismas que en el caso de riesgo moderado, la diferencia es la prioridad con la que se debe abordar la acción.
- **Intolerable:** Deben implantarse de forma inmediata las medidas preventivas recomendadas. En el caso de riesgos de accidente, el trabajo no debe comenzar ni continuar hasta que el riesgo sea reducido. En el caso de los riesgos higiénicos, una vez implantadas dichas medidas se debería realizar una evaluación específica posterior para comprobar su eficacia.

2.4. Medidas preventivas

En función de los resultados obtenidos en la evaluación se establecen las medidas de prevención y de protección que el empresario debe adoptar en cada puesto de trabajo para eliminar, reducir o controlar los riesgos. Para la selección de las medidas se aplican los principios de la acción preventiva establecidos en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales:

1. Evitar los riesgos
2. Combatir los riesgo en su origen
3. Tener en cuenta la evolución de la técnica
4. Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro
5. Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.

Las medidas establecidas son objeto de una planificación posterior, donde cada una de las medidas se planifica en función de la gravedad del riesgo existente, en base al siguiente orden de prioridades:

Grado de riesgo	Prioridad
Evitable	Inmediata
Trivial	Baja
Tolerable	Baja
Moderado	Media
Importante	Alta
Intolerable	Alta

2.5. Otras actividades preventivas

2.5.1. Evaluaciones y estudios específicos

Además de las medidas preventivas que se recomiendan en cada puesto de trabajo, en algunos casos es necesario la realización de evaluaciones específicas posteriores para el debido control de los riesgos. En concreto:

- Para la valoración y control de los riesgos higiénicos, ergonómicos y psicosociales detectados que requieren la realización de mediciones, análisis, ensayos o la aplicación de métodos específicos de valoración más precisos para su cuantificación.
- Para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores al utilizar los equipos de trabajo, y con el fin de dar cumplimiento al artículo 17 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, es necesario recomendar en algunos casos un análisis detallado del grado de cumplimiento de los equipos de trabajo al Real Decreto 1215/1997.
- Para garantizar la adopción de las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, ante las distintas situaciones de emergencia que se pueden presentar en la empresa, y con el fin de dar cumplimiento al artículo 20 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, es necesario recomendar en algunos casos la elaboración de un Plan de Autoprotección para la empresa.

Dentro de los resultados de la evaluación de riesgos, en el apartado de evaluaciones específicas, se recomiendan para cada puesto de trabajo los estudios posteriores que deben llevarse a cabo.

2.5.2. Formación

El empresario debe garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación, cualquiera que sea la modalidad o duración de ésta, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo.

La formación deberá impartirse, siempre que sea posible, dentro de la jornada de trabajo o, en su defecto, en otras horas pero con el descuento en aquélla del tiempo invertido en la misma. La formación se podrá impartir por la empresa mediante medios propios o concertándola con servicios ajenos, y su coste no recaerá en ningún caso sobre los trabajadores.

Dentro de los resultados de la evaluación de riesgos, en el apartado de formación, se recomiendan los diferentes cursos que deben ser impartidos a los trabajadores, en función de los riesgos presentes en cada puesto de trabajo.

2.6. Trabajadores especialmente sensibles

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales establece en sus artículos 25, 26 y 27, que el empresario debe garantizar de manera específica la protección de aquellos trabajadores que potencialmente sean especialmente susceptibles a determinados riesgos. La Ley cita explícitamente a los trabajadores sensibles, las mujeres embarazadas y los menores. A efectos de la Ley se entiende por:

- **Trabajador sensible:** cualquier trabajador que por sus propias características personales o estado biológico conocido, incluido aquellos que tengan reconocido la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo.
- **Trabajadora embarazada, que ha dado a luz o en periodo de lactancia:** cualquier trabajadora que comunique su estado al empresario.
- **Menores:** cualquier trabajador menor de dieciocho años.

Dentro de los resultados de la evaluación de riesgos, en el apartado de "Trabajadores que requieren de una especial protección", se determina la presencia de trabajadores con alguna de las sensibilidades descritas y sus correspondientes medidas preventivas en caso de ser necesario.

2.7. Presencia de recursos preventivos

De conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la evaluación de riesgos debe identificar aquellas situaciones de especial peligrosidad que requieren la presencia de recursos preventivos para llevar a cabo un adecuado control de los riesgos que se derivan de las mismas, y la planificación de la actividad preventiva debe determinar la forma de llevar a cabo dicha presencia.

Las situaciones de especial peligrosidad que requerirán la presencia de un recurso preventivo, son las siguientes:

- Cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados, en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo.
- Cuando se realicen actividades o procesos peligrosos o con riesgos especiales.

En el caso de que el técnico detecte alguna situación de especial peligrosidad que requiera la presencia de un recurso preventivo, tal circunstancia se identificará en el apartado de recursos preventivos de la evaluación de riesgos, para facilitar la planificación de dicha presencia.

2.8. Revisión de la evaluación

La presente evaluación de riesgos deberá ser revisada en aquellos puestos de trabajo afectados por las siguientes circunstancias:

- Cuando se produzcan modificaciones sustanciales de sus condiciones de trabajo, introducción de nuevos equipos de trabajo, productos químicos, asignación de nuevas tareas o actividades, etc.
- Cuando se produzcan nuevas incorporaciones de personal cuyas características personales, estado biológico o edad, los haga especialmente sensibles a las condiciones del puesto.
- Cuando se hayan detectado daños a la salud de los trabajadores o se haya apreciado a través de los controles periódicos, incluidos los relativos a la vigilancia de la salud, que las actividades de prevención pueden ser inadecuadas o insuficientes.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, deberá revisarse igualmente la evaluación inicial con la periodicidad que se acuerde entre la empresa y los representantes de los trabajadores, teniendo en cuenta, en particular, el deterioro por el transcurso del tiempo de los elementos que integran el proceso productivo.

3. Evaluación de riesgos

A continuación se evalúan los riesgos identificados en los puestos de trabajo y zonas comunes y se recomiendan las medidas que deben ser adoptadas por el empresario. Los puestos de trabajo y zonas comunes objeto de la evaluación son los siguientes:

Puesto de trabajo	Nº trabajadores
Director Técnico	1
Aplicador	3

Zonas comunes
Instalaciones generales

En los anexos del presente informe se indican:

- Listado de trabajadores asignados a cada puesto de trabajo

La empresa debe mantener actualizados los listados de trabajadores asignados a cada puesto de trabajo, equipos de trabajo utilizados por los trabajadores, instalaciones del centro de trabajo y productos químicos utilizados.

3.1. Director Técnico

Descripción del puesto de trabajo

La persona asignada a este puesto de trabajo se encarga de la coordinación de los trabajos de los aplicadores, trato con el cliente, supervisión de trabajos, así como la realización de gestiones administrativas propias de la actividad de la empresa.

Puntualmente puede realizar tareas propias del puesto de técnico de aplicador.

Valoración de los riesgos identificados

Riesgos de seguridad	Origen	Severidad	Probabilidad	Grado Riesgo
Caída de personas al mismo nivel	Cableado en el área de trabajo	Baja	Baja	Trivial
Caída de personas a distinto nivel	Al coger archivos en las estanterías superiores	Baja	Baja	Trivial
Choque contra objetos inmóviles	Desplazamientos y movimientos por zona de trabajo.	Baja	Baja	Trivial
Contactos eléctricos	Utilización de equipos de trabajo alimentados por energía eléctrica.	Media	Baja	Tolerable
Incendios y explosiones	Instalación eléctrica.	Media	Baja	Tolerable
Accidentes por circulación	Desplazamientos para realizar gestiones, visitas clientes	Media	Baja	Tolerable
Riesgos ergonómicos	Origen	Severidad	Probabilidad	Grado Riesgo
Pantallas de Visualización de Datos	Uso de equipo informático	Baja	Alto	Tolerable
Posturas forzadas	Trabajo estático en ordenadores	Baja	Medio	Tolerable
Deficiencias	Origen	Estado		
Formación e información	Tareas del puesto de aplicador	Evitable		

Medidas preventivas

Caída de personas al mismo nivel: *Cableado en el área de trabajo*

- Colocar los cables de alimentación de los teléfonos, ordenadores y otros equipos informáticos y eléctricos de manera que no entorpezcan las zonas de paso.
- Mantener los espacios de trabajo limpios, secos y exentos de sustancias resbaladizas.

Caída de personas a distinto nivel: *Al coger archivos en las estanterías superiores*

- Cuando sea necesario alcanzar materiales situados en zonas altas se utilizará algún elemento estable, como un taburete o una escalera, no subiéndose a sillas con ruedas ni trepando por las estanterías.

Choque contra objetos inmóviles: *Desplazamientos y movimientos por zona de trabajo.*

- Mantener despejadas y libres de obstáculos todas las zonas de paso, evitando almacenar en estos puntos cajas o paquetes.
- Las puertas y cajones del mobiliario se mantendrán cerrados mientras no se esté accediendo a su interior, para evitar posibles golpes contra los mismos.

Contactos eléctricos: *Utilización de equipos de trabajo alimentados por energía eléctrica.*

- Respetar las normas de seguridad básicas en el uso de equipos eléctricos:
 - Antes de utilizar cualquier equipo eléctrico se debe revisar su estado y el de sus conexiones y, particularmente, comprobar que conductores y partes activas estén bien aislados. Si se detecta cualquier anomalía, se comunicará de inmediato al responsable para su reparación.
 - Las conexiones eléctricas se harán mediante enchufes y tomas normalizadas que sean compatibles y aseguren una buena conexión. No se utilizarán bases de enchufe o 'ladrones' que no permitan la conexión a tierra de los equipos.
 - Cuando sea necesario utilizar alargaderas o bases de enchufe múltiples, asegurarse de que pueden soportar la potencia de los equipos conectados a ellas. Si estos elementos se sobrecargan, se pueden deteriorar o incluso quemar sus aislamientos.
 - Para desconectar un equipo de la toma de corriente, tirar de la clavija, nunca del cable.

Incendios y explosiones: *Instalación eléctrica.*

- Respetar las normas de seguridad básicas en el uso de equipos eléctricos:
 - Las conexiones eléctricas se harán mediante enchufes y tomas normalizadas que sean compatibles y aseguren una buena conexión. No se utilizarán bases de enchufe o 'ladrones' que no permitan la conexión a tierra de los equipos.
 - Cuando sea necesario utilizar alargaderas o bases de enchufe múltiples, asegurarse de que pueden soportar la potencia de los equipos conectados a ellas. Si estos elementos se sobrecargan, se pueden deteriorar o incluso quemar sus aislamientos.
 - Para desconectar un equipo de la toma de corriente, tirar de la clavija, nunca del cable.

Accidentes por circulación: *Desplazamientos para realizar gestiones, visitas clientes*

- Cumplir con las siguientes normas de seguridad para conducir:
 - Respetar estrictamente la normativa indicada en el Código de Circulación.
 - Anticiparse a las posibles maniobras de otros usuarios y circunstancias peligrosas del tráfico o de la vía. Respetar las distancias de seguridad.
 - Prestar especial atención en el momento de bajar del vehículo o andar junto al mismo en caso de detenerse en el arcén de alguna vía de Circulación.

- Realizar todas las revisiones de mantenimiento indicadas por el fabricante.
- Cuando se transporte cualquier carga, deben colocarse de manera que se eviten desplazamientos peligrosos, utilizando medios de sujeción adecuados en caso necesario. Comprobar la estabilidad y sujeción de las cargas antes de iniciar la circulación.
- No conducir bajo los efectos del alcohol y/o medicamentos depresores del SNC o drogas. Si se toman medicamentos que puedan afectar a la conducción, deberá informarse de ello a la Empresa para que, a través del servicio de vigilancia de la salud, se tomen las medidas oportunas.
- Evitar las comidas copiosas o los alimentos grasos cuando después se debe conducir.
- No conducir de manera prolongada; descansar suficientemente, realizando pausas cortas y frecuentes.
- Detener inmediatamente el vehículo en adecuadas condiciones de seguridad para usted y para el resto de conductores en caso de notar síntomas de somnolencia.

- Realizar las revisiones periódicas del vehículo marcadas por el fabricante.

Reparar lo antes posible cualquier avería que se produzca en el vehículo.

- Como peatón deberá cumplir exhaustivamente lo establecido al respecto en el código de circulación, como por ejemplo, respetar los puntos establecidos en las vías públicas para el paso de personas y en los momentos de autorización de paso (Semáforo de peatones en verde), utilizar los pasos elevados o subterráneos al cruzar vías rápidas, vías ferreas, etc.

Para evitar atropellos o cualquier tipo de accidente al desplazarse por la vía pública se deberán tener en cuenta las siguientes pautas de actuación:

- Camine por las aceras.
- Cruce por los pasos de peatones.
- Cruce las calles en línea recta.
- No cruce entre vehículos estacionados.
- Mire a izquierda y derecha antes de cruzar.
- Esté atento a las entradas y salidas de vehículos.
- No imite conductas peligrosas.
- Evite pasar por debajo de lugares que ofrezcan peligro de caída de objetos.
- No tome atajos alternativos que no sean seguros.
- Piense que el peatón es el elemento más débil.

Pantallas de Visualización de Datos: *Uso de equipo informático*

- La superficie o mesa de trabajo deberá ser poco reflectantes y tener dimensiones suficientes para que en ella se puedan depositar cómodamente todos los utensilios necesarios para el desarrollo de la tarea. Para que se cumpla lo expuesto anteriormente:

- La longitud de la mesa debería situarse entre 120 cm y 160 cm, la anchura entre los 80 cm y los 100 cm, y la altura entre 70 cm y 75 cm.

- Bajo la superficie de trabajo debe existir el espacio suficiente que permita al usuario colocarse frente al equipo con una postura cómoda. Para ello, el espacio libre mínimo será: altura 65 cm, anchura y profundidad 60 cm.

- Para evitar la fatiga visual y las posibles posturas incorrectas al visualizar la pantalla:

- Los caracteres de la pantalla deberán estar bien definidos y configurados de forma clara, y tener una dimensión suficiente, disponiendo de un espacio adecuado entre los caracteres y los renglones.

- La imagen de la pantalla deberá ser estable, sin fenómenos de destellos, centelleos u otras formas de inestabilidad.

- La pantalla deberá ser orientable e inclinable a voluntad.

- Podrá utilizarse un pedestal independiente o una mesa regulable para la pantalla.

- La pantalla no deberá tener reflejos ni reverberaciones que puedan molestar al usuario.

- Como norma general, el ordenador deberá ocupar la posición principal en la mesa de trabajo, es decir, frente al usuario. Además:
 - Situar la parte inferior de la misma ligeramente más próxima al usuario que la parte superior.
 - Situar la parte superior de la pantalla a la altura de los ojos del usuario o ligeramente por debajo.
 - Situar la pantalla a una distancia superior a 40 cm respecto a los ojos del usuario.
 - Siempre que sea posible, colocar el ordenador en paralelo a las fuentes de iluminación, tanto naturales como artificiales, para evitar deslumbramientos y reflejos en la pantalla.
- Se recomienda la utilización de un portadocumentos para todas aquellas tareas en las que se deba visualizar continuamente textos escritos y la pantalla del ordenador. Las características que debe reunir los portadocumentos son las siguientes:
 - Ser ajustable en altura, inclinación y distancia.
 - El soporte donde descansa el documento debe ser opaco y con una superficie de baja reflectancia.
 - Tener resistencia suficiente para soportar el peso de los documentos sin oscilaciones.
- El asiento de trabajo deberá ser estable, proporcionando al usuario libertad de movimiento y procurándole una postura confortable. La silla deberá cumplir los siguientes requisitos ergonómicos:
 - Asiento de anchura y profundidad aproximada de 40 x 40 cm.
 - Altura del asiento regulable.
 - Respaldo de unos 40 x 40 cm, ajustable tanto en altura como en inclinación.
 - Mecanismos de ajuste a la vista y fáciles de accionar.
 - Silla tapizada de un material poroso y de textura rugosa.
 - Asiento con bordes redondeados y con un grosor entre 3 y 8 cm.
 - Cinco puntos de apoyo (patas o ruedas) en el suelo.
- Se recomienda seguir las siguientes recomendaciones al sentarse:
 - Sentarse en la silla y acercarla hacia la mesa. Si los reposabrazos impiden el acceso a la mesa es aconsejable retirarlos, a no ser que sean regulables en altura.
 - Ajustar la altura del asiento de forma que los codos queden a la altura de la mesa o ligeramente por debajo de la altura de la mesa.
 - Si a dicha altura no puede apoyar cómodamente los pies en el suelo, deberá solicitar un reposapiés.
 - La altura del respaldo debe ajustarse hasta conseguir un apoyo cómodo en la zona lumbar de la espalda.
 - Regular la profundidad del asiento para evitar que el borde del asiento presione la parte posterior de las rodillas. Si no es posible, se deberá solicitar un asiento de menor profundidad.
 - Se recomienda variar la postura a lo largo de la jornada laboral, utilizando los mecanismos de regulación de la silla y levantándose de vez en cuando.
- Se deberá utilizar un reposapiés cuando no se puedan apoyar los pies en el suelo estando en posición sentada, de forma que se evite que los pies queden colgando. Se recomienda que el reposapiés sea móvil, de superficie antideslizante y que cumpla las siguientes medidas:
 - Tamaño: 45 x 35
 - Altura regulable: 0 - 25 cm.
 - Inclinable: 5° - 15°.
- Se deberá utilizar un teclado para el trabajo con pantallas de visualización que cumpla con las siguientes condiciones:
 - Móvil e independiente de la pantalla.
 - Inclinable entre 0° y 25°.
 - Color mate y claro, con los caracteres en negro.
 - Teclas de forma, tamaño y fuerza que permitan un accionamiento cómodo y preciso.
- Entre el teclado y el borde de la mesa debería haber un espacio mínimo de 10 cm para poder apoyar los antebrazos y las muñecas sobre la mesa. Asimismo, se recomienda regular la altura del teclado de forma que durante su uso las manos queden alineadas con los antebrazos. Técnicamente cuando esto no sea así se recomienda el uso de reposamuñecas.

- Se recomienda cambiar el enfoque visual periódicamente, por ejemplo, mirando hacia el exterior de la oficina, al menos una vez cada hora de trabajo en el ordenador.

Posturas forzadas: *Trabajo estático en ordenadores*

- La postura adecuada de trabajo en ordenadores, será aquella que permita mantener la espalda recta, apoyada en el respaldo de la silla.

Aunque no se esté sometido a esfuerzos físicos, el mantenimiento prolongado de una determinada postura conduce a la fatiga de la musculatura. Por este motivo, se deben evitar las posturas de trabajo fijas y estáticas facilitando que la persona pueda levantarse de vez en cuando o caminar cuando lleva mucho rato sentado; o bien, cuando trabaje de pie, permitir que pueda sentarse o apoyarse, o cambiar el peso de un pie a otro.

- La mesa de trabajo debe tener las dimensiones suficientes para que la persona pueda colocar cómodamente todos los elementos de trabajo.
 - Debe haber un espacio fijo y definido para todos los utensilios empleados durante la tarea.
 - Situar los elementos dentro de la zona de alcance del trabajador para evitar posturas inadecuadas de espalda y brazos.
 - La zona óptima de trabajo sería todo aquel espacio al que se puede acceder cómodamente con el brazo flexionado 90º por el codo. Dentro de esta zona se deben colocar los objetos más pesados y los que se utilizan con más frecuencia durante la tarea.
 - La zona de alcance máximo sería el espacio que puede abarcar el trabajador con el brazo extendido. Se debería intentar que los utensilios de trabajo no se encuentren fuera de esta zona.
 - El borde frontal de la superficie de trabajo, donde la persona apoya los brazos debe ser redondeado.

Formación e información: *Tareas del puesto de aplicador*

- Facilitar al trabajador la ficha informativa de los riesgos existentes en el puesto de aplicador, los cuales se tendrán en cuenta cuando se realicen tareas de este puesto.

Medidas adicionales para la protección de la maternidad

Posturas forzadas:

- Se deben adoptar las medidas necesarias para evitar que las trabajadoras embarazadas deban permanecer constantemente en postura de pie o sentada sin alternar de postura. Se deberá asegurar la disponibilidad de asientos en caso de necesidad. Adicionalmente, se recomienda la alternancia de posturas y la realización de ejercicios o movimientos para mantener una buena circulación sanguínea a lo largo de la jornada de trabajo. Si esto no fuera posible, se deberán programar pausas.

3.2. Aplicador

Descripción del puesto de trabajo

Llevar a cabo la aplicación de los productos de desinfección, desinsectación y desratización. Realizan también tratamientos del agua en prevención de legionelas. Utilizan escaleras de mano para acceder a zonas altas (torres de refrigeración, acumuladores,..), bomba de presión, bombas de achique, aspiradores de agua y herramientas manuales.

Producto químico	Observaciones
Raticida TALON BLOCK	
Raticida NOTRAC BLOX	
Raticida STORM PASTA	
Raticida SOLO BLOCK	
Insecticida MAXFORCE PRIME	
Insecticida ECOREX GEL CUCARACHAS ONE	
Insecticida ECOREX ACCION	
Insecticida NEXA HORMIGAS	
Desinfectante GERMOSAN FORTE DESCARGA TOTAL	
Desinfectante AEROBAC DT	

Valoración de los riesgos identificados

Riesgos de seguridad	Origen	Severidad	Probabilidad	Grado Riesgo
Caída de personas a distinto nivel	Uso de escaleras de mano	Media	Baja	Tolerable
Caída de personas al mismo nivel	Al desplazarse por la zona de trabajo	Baja	Baja	Trivial
Caída de objetos en manipulación	Caída de herramientas, equipos de trabajo sobre los pies de los trabajadores	Media	Baja	Tolerable
Golpes o cortes con objetos o herramientas	Uso de herramientas manuales	Media	Baja	Tolerable
Contactos eléctricos	Uso de equipos eléctricos	Media	Baja	Tolerable
Incendios y explosiones	Al manipular productos inflamables	Media	Baja	Tolerable
Accidentes por circulación	Desplazamientos a las diferentes instalaciones	Alta	Baja	Moderado
Accidentes causados por seres vivos	Mordeduras de animales	Media	Baja	Tolerable
Contaminación por agentes biológicos	Al realizar desinfecciones	Media	Baja	Tolerable
Sobreesfuerzo	Manipulación de pesos	Media	Baja	Tolerable
Riesgos higiénicos	Origen	Severidad	Probabilidad	Grado Riesgo
Exposición a agentes químicos por contacto	Productos químicos empleados	Media	Media	Moderado
Exposición a agentes químicos por inhalación	Inhalación de los productos manipulados	Media	Baja	Tolerable

Riesgos ergonómicos	Origen	Severidad	Probabilidad	Grado Riesgo
Manipulación manual de cargas	Manipulación de pesos	Media	Bajo	Tolerable
Deficiencias	Origen	Estado		
Coordinación de actividades empresariales	Coordinación de actividades según R.D. 171/2004	Deficiente		

Medidas preventivas

Caída de personas a distinto nivel: *Uso de escaleras de mano*

- Consignas a tener en cuenta en el uso de escaleras de mano:

- Antes de utilizar una escalera manual es preciso asegurarse de su buen estado, rechazando aquellas que no ofrezcan garantías de seguridad.
 - Hay que comprobar que los largueros son de una sola pieza, sin empalmes, que no falta ningún peldaño, que no hay peldaños rotos o flojos o reemplazados por barras, ni clavos salientes.
 - Todas las escaleras estarán provistas en sus extremos inferiores, de zapatas antideslizantes. - No se emplearán escaleras de mano y, en particular, escaleras de más de cinco metros de longitud, sobre cuya resistencia no se tengan garantías.
 - Queda prohibido el uso de escaleras de mano de construcción improvisada.
 - Se prohíbe la utilización de escaleras de madera pintadas, por la dificultad que ello supone para la detección de sus posibles defectos.
 - La longitud máxima de las escaleras manuales no podrá sobrepasar los 5 m. sin un apoyo intermedio, en cuyo caso podrá alcanzar la longitud de 7 metros. Para alturas mayores se emplearán escaleras especiales.
 - Las escaleras de mano para fines de acceso deberán tener la longitud necesaria para sobresalir al menos un metro del plano de trabajo al que se accede.
 - Los trabajos a más de 3,5 metros de altura, desde el punto de operación al suelo, que requieran movimientos o esfuerzos peligrosos para la estabilidad del trabajador, sólo se efectuarán si se utiliza un equipo de protección individual anticaídas o se adoptan otras medidas de protección alternativas
 - Antes de iniciar la subida debe comprobarse que las suelas del calzado no tienen barro, grasa, ni cualquier otras sustancias que pueda producir resbalones.
 - Las escaleras de mano se colocarán de forma que su estabilidad durante su utilización esté asegurada.
 - Se prohíbe apoyar la base de las escaleras de mano sobre lugares u objetos poco firmes que puedan mermar la estabilidad de este medio auxiliar.
-
- - Los puntos de apoyo de las escaleras de mano deberán asentarse sólidamente sobre un soporte de dimensiones adecuadas y estable, resistente e inmóvil, de forma que los travesaños queden en posición horizontal.
 - Se impedirá el deslizamiento de los pies de las escaleras de mano durante su utilización mediante la fijación de la parte superior o inferior de los largueros, ya sea mediante cualquier dispositivo antideslizante o cualquier otra solución de eficacia equivalente.
 - Las escaleras suspendidas se fijarán de forma segura y, excepto las de cuerda, de manera que no puedan desplazarse y se eviten los movimientos de balanceo.
 - Las escaleras compuestas de varios elementos adaptables o extensibles deberán utilizarse de forma que la inmovilización recíproca de los distintos elementos esté asegurada.
 - No se podrán empalmar dos escaleras sencillas.
 - Las escaleras con ruedas deberán haberse inmovilizado antes de acceder a ellas.
 - Las escaleras de mano simples se colocarán, en la medida de lo posible, formando un ángulo aproximado de 75 grados con la horizontal.
 - Siempre que sea posible, se amarrará la escalera por su parte superior. En caso de no serlo, habrá una persona en la base de la escalera.
 - Queda prohibida la utilización de la escalera por más de 1 operario a la vez.
 - El ascenso, el descenso y los trabajos desde escaleras se efectuarán de frente a éstas.
 - Las escaleras de mano deberán utilizarse de forma que los trabajadores puedan tener en todo momento un punto de apoyo y de sujeción seguros.
 - El transporte a mano de una carga por una escalera de mano se hará de modo que ello no impida una sujeción segura.
 - Se prohíbe el transporte y manipulación de cargas por o desde escaleras de mano cuando por su peso o dimensiones puedan comprometer la seguridad del trabajador.
 - Las escaleras de mano no se utilizarán por dos o más personas simultáneamente.

- - En la proximidad de puertas y pasillos, si es necesario el uso de una escalera, se hará teniendo la precaución de dejar la puerta abierta para que sea visible y además protegida para que no pueda recibir golpe alguno.
 - No se pondrán escaleras por encima de mecanismos en movimiento o conductores eléctricos desnudos. Si es necesario, antes se deberá haber parado el mecanismo en movimiento o haber suprimido la energía del conductor.
 - Si han de llevarse herramientas o cualquier otro objeto, deben usarse bolsas portaherramientas o cajas colgadas del cuerpo, de forma que queden las manos libres para poder asirse a ella.
 - Para trabajar con seguridad y comodidad hay que colocarse en el escalón apropiado, de forma que la distancia del cuerpo al punto de trabajo sea suficiente y permita mantener el equilibrio. No se deberán ocupar nunca los últimos peldaños.
 - Trabajando sobre una escalera no se debe de tratar de alcanzar puntos alejados que obliguen al operario a estirarse, con el consiguiente riesgo de caída. Se deberá desplazar la escalera tantas veces como sea necesario.
 - Las escaleras de mano deben mantenerse en perfecto estado de conservación, revisándolas periódicamente y retirando de servicio aquéllas que no estén en condiciones.
 - Cuando no se usen, las escaleras deben almacenarse cuidadosamente y no dejarlas abandonadas sobre el suelo, en lugares húmedos, etc.
 - Deberá existir un lugar cubierto y adecuado para guardar las escaleras después de usarlas. - - El transporte de una escalera ha de hacerse con precaución, para evitar golpear a otras personas, mirando bien por donde se pisa para no tropezar con obstáculos. La parte delantera de la escalera deberá de llevarse baja.
- - Las escaleras de madera que se utilicen tendrán los largueros de una sola pieza, sin defectos ni nudos que puedan mermar su seguridad y los travesaños ensamblados.
 - Las escaleras de madera estarán protegidas de la intemperie mediante barnices que serán transparentes para que no oculten los posibles defectos.
- - Las escaleras de tijera a utilizar estarán dotadas en su articulación superior de topes de seguridad de apertura, y hacia la mitad de su altura, de una cadenilla (o cable de acero) de limitación de apertura máxima.
 - Las escaleras de tijera se utilizarán siempre como tales, abriendo ambos largueros en posición máxima para no mermar su seguridad.
 - Las escaleras de tijera nunca se utilizarán a modo de borriquetas para sustentar las plataformas de trabajo.
 - Las escaleras de tijera no se utilizarán si la posición necesaria sobre ellas para realizar un determinado trabajo, obliga a poner los dos pies en los tres últimos peldaños. En su lugar se utilizará una escalera de mayor altura u otro medio auxiliar que de la altura requerida y que permita trabajar con mayor seguridad.
 - Nunca se debe pasar de un lado a otro por la parte superior ni trabajar a 'caballo' sobre ella.
 - Asegurar la estabilidad de las escaleras antes de usarlas. La base de la escalera quedará sólidamente asentada mediante zapatas u otro mecanismo antideslizante.
 - No efectuar trabajos que necesiten la utilización de escaleras o de banquetas en aquellas zonas que acaban de ser mojadas, pulidas o enceradas o en las que se están efectuando dichos trabajos.
 - El ascenso, descenso y los trabajos desde escaleras se efectuarán de frente a las mismas y con las manos libres agarrando los largueros o peldaños.
 - Las escaleras de tijera se utilizarán siempre montadas sobre pavimentos horizontales.
 - Estarán homologadas.
- Después de la utilización de la escalera se debe:
 - Limpiar las sustancias que pudieran haber caído sobre ella.
 - Revisar y, si encuentra algún defecto que afecte a la seguridad, señalar con un letrero que prohíba su uso, y enviarla a reparar o sustituir.
 - Almacenar correctamente, libre de condiciones climatológicas adversas, nunca sobre el suelo sino colgada y apoyada sobre los largueros.

Caída de personas al mismo nivel: *Al desplazarse por la zona de trabajo*

- Se aconseja que las suelas del calzado sean de material y con dibujo que evite el deslizamiento.

- Los espacios de trabajo deben mantenerse limpios, secos y exentos de sustancias resbaladizas. Cuando se produzca algún derrame se recogerá lo más rápidamente posible.

- Se evitará el tendido de cables eléctricos por las zonas de paso, dicho tendido ha de realizarse por lugares discretos, de modo que no se genere ningún riesgo de enganche o tropiezo en los primeros.

Caída de objetos en manipulación: *Caída de herramientas, equipos de trabajo sobre los pies de los trabajadores*

- Las cargas a manipular deben estar limpias y exentas de sustancias resbaladizas.

- Se utilizará calzado de trabajo de uso profesional con puntera de seguridad cuando se manipulen equipos de trabajo pesados.

Cualquier equipo que se adquiera debe tener el marcado "CE" y un folleto informativo en el que se referenciarán y explicarán claramente los niveles de protección ofrecidos por el equipo. Dispondrá también de una declaración en la que se certifique que el EPI comercializado cumple con lo dispuesto en el Real Decreto 773/1997.

Golpes o cortes con objetos o herramientas: *Uso de herramientas manuales*

- Medidas de seguridad para la utilización de las herramientas manuales:

- Usar las herramientas más apropiadas por sus características y tamaño a las operaciones a realizar.
- Sujetar de forma segura los materiales y herramientas. Las herramientas de corte deben mantenerse bien afiladas.
- Las herramientas cortantes o punzantes se guardarán y transportarán en cajas o fundas adecuadas.
- No llevar herramientas en los bolsillos de la ropa.
- Las herramientas deben estar en buen estado de limpieza y conservación. Se revisará periódicamente el estado de los mangos, recubrimientos aislantes, etc.
- Las herramientas sólo de utilizarán para la función que fueron diseñadas.
- Se retirarán las herramientas que no se encuentren en buen estado.
- Cuando se utilicen herramientas que puedan originar cortes de utilizarán guantes certificados con resistencia mecánica.
- Nunca se deben dejar por el suelo las máquinas portátiles cuando estén enchufadas a la corriente eléctrica ni apagadas porque pueden originar cortes.
- El mantenimiento o cambio de utillaje de las máquinas portátiles se hará siempre con ellas desenchufadas.

- Los equipos de trabajo utilizados deben de disponer de marcado CE y Declaración de Conformidad. La maquinaria que no esté certificada se debe adecuar al R.D. 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo y al R.D. 1435/1992, de 27 de noviembre, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo 89/392/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre máquinas.

- Con carácter general para la manipulación del material o herramientas de corte se utilizará guantes de protección mecánica, tipo serraje o similar, según Norma UNE EN 388 y 420.

Contactos eléctricos: *Uso de equipos eléctricos*

- Respetar las normas de seguridad básicas en el uso de equipos eléctricos:

- Antes de utilizar cualquier equipo eléctrico se debe revisar su estado y el de sus conexiones y, particularmente, comprobar que conductores y partes activas estén bien aislados. Si se detecta cualquier anomalía, se comunicará de inmediato al responsable para su reparación.

- Las conexiones eléctricas se harán mediante enchufes y tomas normalizadas que sean compatibles y aseguren una buena conexión. No se utilizarán bases de enchufe o 'ladrones' que no permitan la conexión a tierra de los equipos.
- Cuando sea necesario utilizar alargaderas o bases de enchufe múltiples, asegurarse de que pueden soportar la potencia de los equipos conectados a ellas. Si estos elementos se sobrecargan, se pueden deteriorar o incluso quemar sus aislamientos.
- Para desconectar un equipo de la toma de corriente, tirar de la clavija, nunca del cable.

Incendios y explosiones: *Al manipular productos inflamables*

- Los recipientes que contienen líquidos inflamables deben mantenerse perfectamente cerrados, etiquetados y alejados de fuentes de calor.
- Los almacenamientos de líquidos inflamables y combustibles deben adecuarse a lo especificado en la Instrucción Técnica Complementaria MIE-APQ-001 del Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos.
- Se debe prohibir fumar en todas las zonas donde se acumulen o manipulen productos inflamables o combustibles.
- Si se utilizan adaptadores múltiples, se debe tener la seguridad de que la potencia total de los aparatos conectados a través de los mismos, no sobrepasa la capacidad de la línea de alimentación.
- Respetar las normas de seguridad básicas en el uso de equipos eléctricos:
 - Las conexiones eléctricas se harán mediante enchufes y tomas normalizadas que sean compatibles y aseguren una buena conexión. No se utilizarán bases de enchufe o 'ladrones' que no permitan la conexión a tierra de los equipos.
 - Cuando sea necesario utilizar alargaderas o bases de enchufe múltiples, asegurarse de que pueden soportar la potencia de los equipos conectados a ellas. Si estos elementos se sobrecargan, se pueden deteriorar o incluso quemar sus aislamientos.
 - Para desconectar un equipo de la toma de corriente, tirar de la clavija, nunca del cable.

Accidentes por circulación: *Desplazamientos a las diferentes instalaciones*

- Cumplir con las siguientes normas de seguridad para conducir:
 - Respetar estrictamente la normativa indicada en el Código de Circulación.
 - Anticiparse a las posibles maniobras de otros usuarios y circunstancias peligrosas del tráfico o de la vía. Respetar las distancias de seguridad.
 - Prestar especial atención en el momento de bajar del vehículo o andar junto al mismo en caso de detenerse en el arcén de alguna vía de Circulación.
 - Realizar todas las revisiones de mantenimiento indicadas por el fabricante.
 - Cuando se transporte cualquier carga, deben colocarse de manera que se eviten desplazamientos peligrosos, utilizando medios de sujeción adecuados en caso necesario. Comprobar la estabilidad y sujeción de las cargas antes de iniciar la circulación.
 - No conducir bajo los efectos del alcohol y/o medicamentos depresores del SNC o drogas. Si se toman medicamentos que puedan afectar a la conducción, deberá informarse de ello a la Empresa para que, a través del servicio de vigilancia de la salud, se tomen las medidas oportunas.
 - Evitar las comidas copiosas o los alimentos grasos cuando después se debe conducir.
 - No conducir de manera prolongada; descansar suficientemente, realizando pausas cortas y frecuentes.
 - Detener inmediatamente el vehículo en adecuadas condiciones de seguridad para usted y para el resto de conductores en caso de notar síntomas de somnolencia.
- Como peatón deberá cumplir exhaustivamente lo establecido al respecto en el código de circulación, como por ejemplo, respetar los puntos establecidos en las vías públicas para el paso de personas y en los momentos

de autorización de paso (Semáforo de peatones en verde), utilizar los pasos elevados o subterráneos al cruzar vías rápidas, vías ferreas, etc.

Para evitar atropellos o cualquier tipo de accidente al desplazarse por la vía pública se deberán tener en cuenta las siguientes pautas de actuación:

- Camine por las aceras.
- Cruce por los pasos de peatones.
- Cruce las calles en línea recta.
- No cruce entre vehículos estacionados.
- Mire a izquierda y derecha antes de cruzar.
- Esté atento a las entradas y salidas de vehículos.
- No imite conductas peligrosas.
- Evite pasar por debajo de lugares que ofrezcan peligro de caída de objetos.
- No tome atajos alternativos que no sean seguros.
- Piense que el peatón es el elemento más débil.

- Establecer un calendario de revisión y mantenimiento periódico de todos los vehículos de la empresa. Asimismo, se recomienda disponer de un procedimiento de notificación por escrito de anomalías detectadas en los vehículos. Reparar lo antes posible cualquier avería que se haya producido en los vehículos.

Accidentes causados por seres vivos: Mordeduras de animales

- Proporcionar equipos de protección individual adecuados a los trabajadores expuestos a riesgos de mordeduras de cualquier tipo de animal, y garantizar su utilización de forma adecuada.

Exposición a agentes químicos por contacto: Productos químicos empleados

- Se deben utilizar guantes y protección ocular (gafas o pantallas faciales) adecuados y debidamente certificados (con marcado CE) para evitar contactos con los productos químicos utilizados. En general se protegerán todas las partes del cuerpo expuestas, evitando cualquier contacto dérmico (seguir lo indicado en las fichas de seguridad).

• PREPARACIÓN DE MEZCLAS

Estas operaciones suponen un riesgo elevado, ya que implican la manipulación de productos concentrados y en ellas son posibles salpicaduras o formación de polvo si no se tiene mucho cuidado.

- Seguir estrictamente las instrucciones de utilización del producto (dosis, diluciones necesarias, época y frecuencia de utilización, métodos de aplicación, precauciones...)
- Nunca se utilizarán mayores dosis o concentraciones del producto que las indicadas por el fabricante. Más concentración no significa mayor eficacia del producto, significa mayor riesgo.
- Antes de abrir el producto para preparar la mezcla y llenar los depósitos, colocarse y ajustarse los equipos de protección individual necesarios (gafas, guantes, y mascarilla cuando se trate de productos tóxicos o que desprendan polvo o vapores).
- Realizar las mezclas al aire libre o en zonas bien ventiladas, y lejos de corrientes de agua.
- Nunca se usarán las manos para remover las mezclas, aunque estén protegidas por guantes. Los instrumentos utilizados (embudos, cubos, filtros, paletas...) se usarán sólo para estas tareas y se dejarán limpios y guardados en el almacén de plaguicidas después de cada uso.

- - Antes de aplicar un plaguicida, leer detenidamente las instrucciones y normas de utilización del producto.
- Utilizar siempre los equipos de protección recomendados en las instrucciones de uso. En ningún caso se debe fumigar usando sandalias, pantalones cortos o camisetas de manga corta.
- Verificar que los equipos de aplicación se encuentran en buen estado. Asegurarse que funcionan sin escapes ni derrames y que las boquillas están reguladas para las dosis de aplicación necesarias.
- Tener en cuenta las condiciones climáticas. No se debe fumigar cuando hace mucho calor, porque aumenta la volatilidad de los productos y es más fácil la penetración por inhalación y también por vía cutánea. Se recomienda hacerlo a primera hora de la mañana o al final de la tarde, nunca en las horas centrales del día. Tampoco se aplicarán plaguicidas en días de fuerte viento.

- Pulverizar siempre de espaldas al viento para impedir que el producto nos alcance. Si varias personas aplican al mismo tiempo, deben mantener una distancia prudencial para evitar la mutua contaminación.
- Nunca se debe fumar, comer ni beber mientras se están efectuando tratamientos. Para fumar, comer o beber debe dejarse el trabajo y lavarse bien.
- Jamás se deben soplar ni aspirar con la boca las boquillas de los aparatos de aplicación cuando se obstruyan. Desatascarlas mediante un alambre.
- Disponer de una reserva de agua cerca, para poder lavarse rápidamente en caso de contacto con el producto.

- Después de la aplicación se tendrá en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recoger los recipientes de plaguicida vacíos y guardarlos en el almacén, bajo llave, hasta su eliminación como residuos (en los centros autorizados) o su devolución al suministrador. Está prohibido eliminarlos o abandonarlos de forma incontrolada (quemarlos, enterrarlos, etc.).
- Señalar mediante carteles de aviso de peligro las zonas tratadas.
- Limpiar minuciosamente todo el equipo e instrumentos utilizados y guardarlos en el almacén, bajo llave.
- Tras finalizar el tratamiento y la limpieza del equipo, es imprescindible lavarse con abundante agua y jabón (y siempre que sea posible, ducharse) y cambiarse de ropa. La ropa utilizada en el tratamiento debe lavarse y guardarse separada de otra ropa.

- - Los guantes de cuero o tela no son adecuados. Se deben utilizar guantes impermeables de nitrilo o neopreno, que cubran el antebrazo (longitud mínima 30 cm) e identificados con el marcado CE y el logotipo que aparecen en la figura.

- Acabado el trabajo, los guantes se lavarán con agua y jabón por dentro y por fuera, y se dejarán secar vueltos hacia afuera y colgados de los dedos.

- No realizar tratamientos con ropa vieja. Usar un mono o buzo adecuado que se encuentre en buen estado de conservación (sin roturas) y sea amplio y cómodo. Las perneras del pantalón deben colocarse por encima de las botas y no al revés.

- Si la exposición al plaguicida es limitada (cultivos extensivos), puede utilizarse un mono o buzo de algodón, que debe lavarse después de cada uso.

- Si la exposición es alta (invernaderos, frutales) debe utilizarse un traje de protección que lleve el distintivo CE en la etiqueta. Además, cuando se fumigan cultivos altos, la cabeza debe quedar protegida con un gorro.

- No se debe comer, beber o fumar en el puesto de trabajo. Asimismo se aconseja extremar las medidas de higiene y limpieza personal al abandonar el lugar de trabajo.

- Es obligatorio que todos los productos químicos peligrosos (tóxicos, nocivos, corrosivos, irritantes, inflamables, etc.) estén correctamente etiquetados y dispongan de su ficha de seguridad, de manera que quien los utiliza pueda conocer los riesgos y medidas de seguridad a tener en cuenta.

Es preferible que los productos se mantengan en sus envases originales. Cuando sea necesario efectuar trasvases, se etiquetarán adecuadamente los nuevos envases, consignando los datos de la etiqueta original.

Exposición a agentes químicos por inhalación: *Inhalación de los productos manipulados*

- Si puede producirse inhalación de productos químicos, se deberán utilizar equipos de protección respiratoria adecuados a los citados productos, conforme se establezca en el apartado de MEDIDAS DE PROTECCION de las fichas de seguridad, siempre y cuando se trate de exposiciones ocasionales, operaciones de corta duración.

Los equipos de protección deben estar certificados conforme a la normativa vigente (certificación CE).

Se debe respetar la fecha de caducidad del material y sustituir los filtros cuando al usarlos se perciban olores o se note irritación o una excesiva resistencia a la respiración.

Mantener los equipos en perfecto estado de uso, limpiándolos después de utilizarlos según las recomendaciones del fabricante y guardándolos en un lugar fresco y seco, alejado de cualquier contaminante químico.

- Se debe informar y formar a los trabajadores sobre los riesgos que suponen los productos utilizados, las medidas de seguridad a adoptar y la manera de actuar ante situaciones de emergencia como derrames, incendios o intoxicaciones.

- Es obligatorio que todos los productos químicos peligrosos (tóxicos, nocivos, corrosivos, irritantes, inflamables, etc.) estén correctamente etiquetados y dispongan de su ficha de seguridad, de manera que quien los utiliza pueda conocer los riesgos y medidas de seguridad a tener en cuenta.

Es preferible que los productos se mantengan en sus envases originales. Cuando sea necesario efectuar trasvases, se etiquetarán adecuadamente los nuevos envases, consignando los datos de la etiqueta original.

Contaminación por agentes biológicos: *Al realizar desinfecciones*

- Cuando se lleven a cabo tareas de desinfección (tratamientos de legionela y otros) se utilizarán equipos de protección individual que protejan frente al posible riesgo biológico.

Sobreesfuerzo: *Manipulación de pesos*

- A modo de indicación general, el peso de los objetos manipulados no debe superar los 25 kg. No obstante, este límite se debe reducir a 15 kg como máximo cuando los trabajadores expuestos sean mujeres, personas jóvenes o mayores. En circunstancias especiales, trabajadores sanos y entrenados físicamente podrían manipular cargas de hasta 40 kg, siempre que la tarea se realice de forma esporádica y en condiciones seguras. Asimismo se deben evitar las posturas de trabajo forzadas que implican posiciones o movimientos extremos de las articulaciones: brazos por encima del nivel de los hombros, alcances por detrás del cuerpo, inclinación o torsión pronunciada de espalda y cuello, hombros desalineados, etc., especialmente si se están moviendo o sosteniendo cargas o realizando fuerzas elevadas.

Manipulación manual de cargas: *Manipulación de pesos*

- Antes de iniciar cualquier tarea en la que sea necesario levantar, sostener o desplazar una carga es muy importante tener en cuenta las siguientes consideraciones previas:

- Siempre que sea posible utilizar las ayudas mecánicas disponibles: carretillas, carros, etc.
- Seguir las indicaciones que aparezcan en el embalaje acerca de los posibles riesgos de la carga, como pueden ser un centro de gravedad inestable, materiales corrosivos, etc.
- Si no aparecen indicaciones en el embalaje, observar bien la carga, prestando especial atención a su forma y tamaño, posible peso, zonas de agarre, posibles puntos peligrosos, etc.
- Solicitar ayuda de otras personas si el peso de la carga es excesivo o se deben adoptar posturas incómodas durante el levantamiento, siempre y cuando no se pueda resolver por medio de la utilización de ayudas mecánicas.
- Antes de mover la carga pensar en la ruta que se va a seguir y eliminar posibles obstáculos que entorpezcan el paso.
- Usar la vestimenta, el calzado y los equipos adecuados.

- Al levantar una carga, aplicar las siguientes técnicas de manipulación:

- Como norma general, es preferible manipular las cargas cerca del cuerpo, a una altura comprendida entre los codos y los nudillos. Si se manejan cargas pesadas se deben evitar las alturas próximas al suelo o por encima del nivel de los hombros.

No obstante, si las cargas se deben coger desde el suelo o cerca de éste, se recomienda seguir los siguientes consejos:

1. Situarse delante de la carga y próximo a la misma.
2. Separar los pies adelantando ligeramente uno de ellos en la dirección del movimiento, adoptando una postura estable y equilibrada.
3. Agacharse doblando las rodillas, manteniendo la espalda recta.
4. Agarrar firmemente la carga empleando ambas manos.
5. Levantarse extendiendo las piernas, manteniendo la espalda derecha y evitando movimientos bruscos. Sujetar la carga cerca del cuerpo durante todo el levantamiento.

6. Depositar la carga y después acomodarla si es necesario. Si es necesario girar con la carga lo haremos moviendo los pies y girando todo el cuerpo, nunca girando la cintura.

• Al transportar una carga, aplicar las siguientes recomendaciones:

- Desde el punto de vista preventivo se debe evitar recorrer distancias largas cuando se lleve una carga en los brazos.

- Los trayectos superiores a 10 metros supondrán un gasto energético importante para el trabajador.

Los principios básicos a tener en cuenta cuando se transporte una carga son:

1. Llevar la carga frontalmente, nunca a un lado, y lo más cerca posible del cuerpo, repartiendo simétricamente el peso entre los dos brazos.

2. Agarrar adecuadamente la carga sosteniéndola correctamente por las asas o asideros, cuando los tenga, o bien cogiéndola con la palma de las manos y la base de los dedos.

3. Sujetar la carga con los brazos en ángulo recto (90º) y pegados al cuerpo para reducir el esfuerzo muscular.

4. Si el peso de la carga es considerable, mantener las rodillas ligeramente flexionadas con el fin de transferir el esfuerzo a las piernas.

5. Evitar inclinar o girar la columna durante el transporte.

Coordinación de actividades empresariales: *Coordinación de actividades según R.D. 171/2004*

• Para dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, se deben establecer los mecanismos de coordinación, en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales e información de los mismos a sus respectivos trabajadores, entre las diferentes empresas concurrentes en el centro de trabajo.

• Se debe requerir a los titulares de las distintas empresas clientes la información sobre los riesgos y medidas preventivas de las actividades propios del centro de trabajo, que pudieran afectar a los trabajadores de DESANID, así como las medidas de emergencia a aplicar en caso necesario.

Cuando la empresa disponga de esta información se la hará llegar a los trabajadores afectados.

Medidas adicionales para la protección de la maternidad

Caída de personas a distinto nivel:

• Evitar que las trabajadoras embarazadas realicen trabajos en altura, en especial el trabajo sobre escaleras y/o plataformas elevadas.

Exposición a agentes químicos por inhalación:

• Evitar la exposición de la trabajadora en estado de embarazo a productos tóxicos para la reproducción, carcinogénicos, mutagénicos, metales, como mercurio y plomo, CO, pesticidas, estireno, gases anestésicos, humos de caucho, fármacos antimotóricos, y agentes y procedimientos incluidos en el R.D. 665/1997 (Anexo I).

Sobreesfuerzo:

• Evitar que las mujeres embarazadas deban realizar sobreesfuerzos tales como levantamientos puntuales de cargas de más de 10 kg de peso, o adopciones de posturas forzadas como los trabajos en cuclillas o las flexiones forzadas de espalda.

Manipulación manual de cargas:

- Evitar que las trabajadoras embarazadas realicen manipulaciones manuales de cargas (levantamientos, transportes, empujes o arrastres de cargas) que entrañen riesgos dorsolumbares, por ejemplo, mediante la introducción o adaptación de los equipos de trabajo, la remodelación de los puestos de trabajo o de las actividades.

Manipulación manual de cargas:

- Si no es posible evitar la manipulación manual de cargas por parte de las trabajadoras embarazadas, se deben adoptar medidas a fin de reducir al mínimo estos riesgos. Entre otros, se deberá limitar el peso y la frecuencia de manipulación manual de las cargas:

- Hasta 10 kg, cuatro veces durante el turno de trabajo.
- Menos de 5 kg, cuatro veces durante el turno de trabajo, en el último trimestre del embarazo.

3.3. Instalaciones generales

Descripción de la zona

En este apartado se incluyen los riesgos propios de las instalaciones generales: local situado en el nº 2 de la C/ Álvaro Cunqueiro en A Coruña, donde se ubican la oficina y el almacén.

Valoración de los riesgos identificados

Riesgos de seguridad	Origen	Severidad	Probabilidad	Grado Riesgo
Caída de personas al mismo nivel	Desplazamientos por las instalaciones	Baja	Baja	Trivial
Choque contra objetos inmóviles	Obstáculos zona de paso	Baja	Media	Tolerable
Caída de objetos por desplome o derrumbamiento	Caída de mercancía apilada	Media	Baja	Tolerable
Incendios y explosiones	Cortocircuito eléctrico, almacenamiento productos químicos	Media	Baja	Tolerable
Contactos eléctricos	Instalación eléctrica	Media	Baja	Tolerable
Deficiencias	Origen	Estado		
Equipos e instalaciones de protección contra incendios	Accesibilidad y revisión de extintores	Evitable		
Primeros auxilios	Disposición botiquín	Evitable		

Medidas preventivas

Caída de personas al mismo nivel: *Desplazamientos por las instalaciones*

- Mantener los espacios de trabajo limpios, secos y exentos de sustancias resbaladizas.

Choque contra objetos inmóviles: *Obstáculos zona de paso*

- Mantener despejadas y libres de obstáculos todas las zonas de paso, evitando almacenar en estos puntos cajas o paquetes. Para ello es aconsejable almacenar los objetos, mercancías, etc, solo en las zonas previstas para tal fin (estanterías) .

Caída de objetos por desplome o derrumbamiento: *Caída de mercancía apilada*

- Se deben efectuar revisiones periódicas de las estanterías del almacén las cuales estarán perfectamente ancladas a la pared.

Incendios y explosiones: *Cortocircuito eléctrico, almacenamiento productos químicos*

- Respetar las normas de seguridad básicas en el uso de equipos eléctricos:
 - Las conexiones eléctricas se harán mediante enchufes y tomas normalizadas que sean compatibles y aseguren una buena conexión. No se utilizarán bases de enchufe o 'ladrones' que no permitan la conexión a tierra de los equipos.
 - Cuando sea necesario utilizar alargaderas o bases de enchufe múltiples, asegurarse de que pueden soportar la potencia de los equipos conectados a ellas. Si estos elementos se sobrecargan, se pueden deteriorar o incluso quemar sus aislamientos.
 - Para desconectar un equipo de la toma de corriente, tirar de la clavija, nunca del cable.
- Los almacenamientos de productos químicos deben cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento sobre Almacenamiento de Productos Químicos. Almacenar los productos químicos clasificándolos y agrupándolos según sus riesgos, evitando la proximidad entre sustancias incompatibles o muy reactivas.
- Limitar las cantidades de productos químicos almacenados a las estrictamente necesarias.

Equipos e instalaciones de protección contra incendios: *Accesibilidad y revisión de extintores*

- La accesibilidad a los equipos de extinción de incendio debe quedar garantizada en todo momento.
- Se deberán realizar las operaciones de mantenimiento de los equipos e instalaciones de protección contra incendios de acuerdo a lo indicado en el Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.

1. Extintores

Por el personal del titular de la instalación:

* Cada tres meses:

- Comprobación de la accesibilidad, señalización, buen estado aparente de conservación.
- Inspección ocular de seguros, precintos, inscripciones, manguera, etc.
- Comprobación del peso y presión en su caso.
- Inspección ocular del estado externo de las partes mecánicas (boquilla, válvulas, manguera, etc.).

Por personal especializado del fabricante o instalador

* Cada año:

- Comprobación del peso y presión en su caso.
- En el caso de extintores de polvo con botellín de gas de impulsión se comprobará el buen estado del agente extintor y el peso y aspecto externo del botellín.
- Inspección ocular del estado de la manguera, boquilla o lanza, válvula y partes mecánicas.

* Cada cinco años:

- A partir de la fecha de retimbrado (y por tres veces) se retimbrará el extintor de acuerdo con la ITC-MIE AP.5.

Se rechazarán aquellos extintores que, a juicio de la empresa mantenedora presenten defectos que pongan en duda el correcto funcionamiento y la seguridad del extintor o bien aquellos para los que no existan piezas originales que garanticen el mantenimiento de las condiciones de fabricación.

Contactos eléctricos: *Instalación eléctrica*

- Verificar periódicamente los sistemas de protección eléctrica.
 - Revisar anualmente el correcto funcionamiento de la instalación de puesta a tierra. Cuando el terreno no sea favorable a la buena conservación de los electrodos, éstos y los conductores de enlace de la puesta a tierra, se pondrán al descubierto para su examen cada 5 años.
 - Comprobar mensualmente que los interruptores diferenciales de la instalación eléctrica funcionan correctamente. Para ello, accionar el pulsador de prueba (o de test) de dichos interruptores y comprobar que se dispara al instante. Si no es así, los interruptores diferenciales deberán sustituirse lo antes posible.

Primeros auxilios: *Disposición botiquín*

- Los lugares de trabajo deben disponer de material para primeros auxilios en caso de accidente y ser adecuado en cuanto a su cantidad y características al número de trabajadores, a los riesgos existentes y a las facilidades de acceso al centro de asistencia médica más próximo. Asimismo el material de primeros auxilios debe adaptarse a la preparación del personal habilitado para su prestación. Como mínimo se debe disponer de un botiquín portátil que contengan desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón higrófilo, venda, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras y guantes desechables. El material de primeros auxilios debe revisarse periódicamente y reponerse tan pronto como caduque o sea utilizado.

3.4. Actividades preventivas

3.4.1. Formación

A continuación se detallan los cursos que deben impartirse en cada puesto de trabajo para dar cumplimiento a la obligación del empresario de formar a los trabajadores:

Puesto de trabajo	Curso	Observaciones
Director Técnico	Formación específica en el puesto de trabajo	Nota 1
Aplicador	Formación específica en el puesto de trabajo	Nota 1

Nota 1: Según el art. 19 de la Ley 31/95, el empresario deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva tanto en el momento de su contratación, cualquiera que sea la modalidad o duración de ésta, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo.

3.5. Trabajadores que requieren de una especial protección

3.5.1. Protección de la maternidad

En función de los resultados de la evaluación realizada, se detectan en los siguientes puestos de trabajo la presencia de algún o algunos riesgos cuya exposición pudiera influir negativamente en el estado de maternidad de las trabajadoras, según la lista no exhaustiva de agentes y condiciones de trabajo establecida en los Anexos VII y VIII del R.D. 39/1997.

Puesto de trabajo	Riesgo para la maternidad
Director Técnico	Posturas forzadas
Aplicador	Exposición a agentes químicos por contacto
Aplicador	Exposición a agentes químicos por inhalación
Aplicador	Manipulación manual de cargas

Previamente a la incorporación de una trabajadora en alguno de los puestos de trabajo indicados anteriormente, la empresa deberá informarle de los riesgos existentes y entregar la ficha informativa correspondiente, en la cual se le advertirá de la necesidad de comunicar de forma inmediata a la empresa su embarazo o lactancia a fin de garantizar su protección ante los riesgos detectados.

En el momento que una trabajadora, que ocupe o vaya a incorporarse a alguno de estos puestos, comunique su estado de embarazo o lactancia a la empresa, ésta deberá adoptar inmediatamente las medidas preventivas indicadas en el apartado de "Medidas adicionales para la protección de la maternidad" del correspondiente puesto de trabajo.

Este listado debe servir como ayuda a la empresa en la determinación, previa consulta de los representantes de los trabajadores, de la relación de puestos de trabajo exentos de riesgos para la maternidad, según lo establecido en el Art. 26 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales.

En cualquier caso, cuando una trabajadora comunique a la empresa su estado de embarazo o lactancia, la empresa lo notificará a MC Prevención utilizando el modelo "Notificación de cambios de las condiciones de trabajo" para su valoración, por si se se hubiese producido algún cambio en las condiciones de trabajo que haya introducido algún riesgo adicional para esta situación.

3.5.2. Protección de los menores

Según información facilitada por la empresa, en la actualidad no existe ningún menor ocupando ninguno de los puestos de trabajo objeto de la evaluación.

De incorporarse algún trabajador menor de edad a alguno de los puestos de trabajo de la empresa, se deberá notificar inmediatamente, y en cualquier caso con anterioridad al inicio de la prestación laboral a MC Prevención, utilizando el modelo "Notificación de cambios de las condiciones de trabajo"; a fin de que el servicio de prevención pueda realizar una evaluación de riesgos específica previa al inicio de la prestación laboral. Dicha evaluación deberá tener en cuenta los riesgos específicos para la seguridad, la salud y el desarrollo de los jóvenes derivados de su falta de experiencia, de su inmadurez para evaluar los riesgos existentes o potenciales y de su desarrollo todavía incompleto según lo previsto en el artículo 27 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Asimismo, previamente a la incorporación de un trabajador menor de edad en alguno de los puestos de trabajo, la empresa deberá informarle de los riesgos existentes y entregar la ficha informativa correspondiente a fin de garantizar su protección ante los riesgos detectados.

3.5.3. Presencia de trabajadores especialmente sensibles

Según información facilitada por la empresa no se ha detectado personal especialmente sensible a los riesgos detectados en ninguno de los puestos de trabajo objeto de la evaluación.

Cuando un trabajador, que ocupe o vaya a incorporarse a alguno de los puestos de trabajo evaluados, pueda considerarse especialmente sensible, o tener alguna discapacidad física, psíquica, sensorial o algún tipo de sensibilidad; se deberá notificar inmediatamente y en cualquier caso con anterioridad al inicio o continuación de la prestación laboral a MC Prevención, utilizando el modelo “Notificación de cambios de las condiciones de trabajo”; para su valoración según lo previsto en el artículo 25 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

3.6. Recursos preventivos

No se ha detectado en ninguno de los puestos de trabajo objeto de la evaluación, ninguna situación de especial peligrosidad que requiera la presencia de un recurso preventivo para su control.

Cuando en alguno de los puestos de trabajo se vaya a introducir una nueva tarea o actividad a desarrollar, no evaluada hasta el momento, le recordamos la necesidad de comunicar a MC Prevención dicha situación para su posterior valoración.



Cualquier modificación sustancial de las condiciones de trabajo no contempladas en esta evaluación debe ser puesta en conocimiento de MC PREVENCIÓN para proceder a su correspondiente revisión.

Finalmente, agradecemos a la empresa las facilidades dadas para la elaboración del presente informe y nos ponemos a su disposición para aclarar cualquier duda relacionada con el mismo.

El presente informe ha sido realizado por MC SPA, SOCIEDAD PREVENCIÓN, S.L..

Elaborado en A CORUÑA por Eva Maria Míguez Pena, Técnico de Prevención.

ANEXO

Listado de riesgos

Riesgos de seguridad:

Caída de personas a distinto nivel: Incluye tanto las caídas desde altura como en profundidades.

Caída de personas al mismo nivel: Incluye caídas en lugares de paso o superficies de trabajo y caídas sobre o contra objetos.

Caída de objetos por desplome o derrumbamiento: Comprende las caídas de edificios, muros, andamios, escaleras, apilamientos de mercancías, etc., y los derrumbamientos de masas de tierra, rocas, aludes, etc.

Caída de objetos en manipulación: Comprende la caída de herramientas, materiales, etc., sobre un trabajador, siempre que el accidentado sea la persona que manipulaba el objeto caído.

Caída de objetos desprendidos: Comprende las caídas de herramientas o materiales sobre un trabajador, siempre que éste no las estuviese manipulando.

Pisadas sobre objetos: Incluye los accidentes que dan lugar a lesiones como consecuencia de pisadas sobre objetos cortantes o punzantes.

Choque contra objetos móviles: El trabajador sufre golpes ocasionados por elementos móviles de máquinas o instalaciones. No se incluyen los atrapamientos.

Choque contra objetos inmóviles: Considera los golpes que se ocasiona el trabajador contra objetos que no están en movimiento.

Golpes o cortes con objetos o herramientas: El trabajador se lesiona por un objeto o herramienta durante su utilización. No se incluyen los golpes por caída de objetos.

Proyección de fragmentos o partículas: Comprende los accidentes debidos a la proyección sobre el trabajador de partículas o fragmentos voladores procedentes de máquinas o herramientas.

Atrapamiento por o entre objetos: En elementos de máquinas, con diversos materiales, etc.

Atrapamiento por vuelco de máquinas o vehículos: Incluyen los atrapamientos debidos a los vuelcos de carretillas, vehículos u otras máquinas, que puedan aprisionar al trabajador.

Sobreesfuerzo: Accidentes originados por acciones puntuales relacionadas con la manipulación de cargas o la adopción de posturas extremas.

Exposición a temperaturas ambientales extremas: Accidentes causados por alteraciones fisiológicas al encontrarse el trabajador puntualmente expuesto a un ambiente excesivamente frío o caliente.

Contactos térmicos: Accidentes debidos a las temperaturas extremas que tiene los objetos y que entran en contacto con cualquier parte del cuerpo (líquidos o sólidos).

Contactos eléctricos: Son todos los accidentes cuya causa sea la electricidad.

Inhalación o ingestión de sustancias tóxicas: Accidentes causados por una exposición puntual a una atmósfera tóxica o por la ingestión de productos tóxicos.

Contactos con sustancias agresivas: Accidentes causados por contactos con sustancias que dan lugar a lesiones extremas.

Contaminación por agentes biológicos: Infecciones causadas por seres vivos tales como virus, bacterias, hongos o parásitos.

Exposición a radiaciones: Riesgo causado por una exposición puntual a radiaciones tanto ionizantes como no ionizantes.

Incendios y explosiones: Acciones que dan lugar a lesiones causadas por la onda expansiva o sus efectos secundarios, o incendios debidos a la manipulación de productos químicos o equipos de trabajo. En cualquier caso sólo afectarían a la persona que está trabajando con estos equipos o productos.

Accidentes causados por seres vivos: Accidentes causados directamente por personas o animales.

Atropellos o golpes por vehículos: Comprende los atropellos de personas por vehículos, así como los accidentes en los que el trabajador lesionado va sobre el vehículo accidentado. No se incluyen los accidentes de tráfico.

Accidentes por circulación: Accidentes de tráfico ocurridos dentro del horario laboral, independientemente de que se trate de trabajo habitual o no.

Otros riesgos: Otros riesgos no incluidos en otros apartados.

Espacios confinados: Trabajos en recintos confinados que conllevan una problemática de riesgos adicionales que obligan a unas precauciones más exigentes para prevenir acumulaciones de contaminantes, deficiencias de oxígeno e incluso incomodidad de posturas de trabajo.

Riesgos higiénicos:

Exposición a agentes químicos por inhalación: Se consideran las situaciones en las que reiteradamente hay presencia de agentes químicos en el ambiente de trabajo y es posible que el trabajador los respire.

Exposición a agentes químicos por contacto: Se consideran las situaciones en que es posible el contacto reiterado de determinados agentes químicos con la piel de los trabajadores y, como consecuencia de ello, se pueda producir absorción por vía dérmica o afecciones cutáneas.

Exposición a ruido: La exposición al ruido se considera en aquellos puestos de trabajo en los que pueda representar un riesgo para la salud, y no una simple causa de molestia o discomfort.

Exposición a vibraciones: La exposición a vibraciones se produce cuando se transmite a alguna parte del cuerpo el movimiento oscilante de una estructura, ya sea el suelo, una empuñadura o un asiento.

Riesgo de estrés térmico: Originado en aquellos puestos de trabajo sometidos a unas condiciones climáticas adversas, tanto por frío como por calor.

Exposición a radiaciones ionizantes: Utilización en el puesto de trabajo de fuentes radiactivas naturales (radioisótopos) o de aparatos productores de radiaciones ionizantes (rayos X, rayos g, aceleradores de partículas).

Exposición a radiaciones no ionizantes: Utilización en el puesto de trabajo de fuentes concretas de radiaciones no ionizantes, tales como ultravioleta, infrarrojo, microondas, radiofrecuencias o campos estáticos.

Iluminación: Situaciones en las que las condiciones de iluminación puedan suponer un riesgo de fatiga visual para el trabajador.

Exposición a agentes biológicos: Se consideran las situaciones en las que pueda haber contacto con microorganismos, animales, plantas y/o derivados de éstos que puedan suponer un riesgo para la salud.

Riesgos ergonómicos:

Posturas forzadas: Actividades en las que el trabajador deba mantener posturas extremas o fijas de forma prolongada, produciendo una sobrecarga en la musculatura corporal.

Movimientos repetitivos: Actividades de tipo repetitivo que impliquen la realización de movimientos rápidos de las extremidades superiores, combinados con esfuerzos, posturas de trabajo inadecuadas y tiempos de recuperación insuficientes.

Manipulación manual de cargas: Engloba todas aquellas actividades que representan un levantamiento, transporte, empuje o arrastre de una carga por parte del trabajador.

Pantallas de visualización de datos: Aquellos puestos de trabajo en los que el uso de pantallas de visualización de datos pueda suponer un riesgo de carga física, visual y/o mental.

Sobrecarga de la voz: Alteraciones o trastornos de las cualidades acústicas básicas de la voz que afectan a la comunicación.

Disconfort térmico: Situación no confortable o de disconfort en relación a las condiciones ambientales del entorno, aunque éstas disten mucho de poner en riesgo la salud de los trabajadores.

Riesgos psicosociales:

Carga mental: Conjunto de requerimientos mentales, cognitivos o intelectuales a los que se ve sometido el trabajador a lo largo de su jornada laboral; tales como: tiempo asignado al trabajo, ritmo, requerimientos de memorización, creatividad, posibilidad de realizar pausas, descansos, etc.

Factores de la organización: Aspectos implícitos a la organización que pueden tener una incidencia psicosocial en los trabajadores, como el grado de participación, intervención y colaboración del trabajador sobre los distintos aspectos de su trabajo y la organización, posibilidad de promoción y formación, existencia de canales de comunicación en la empresa, etc.

Trabajo a turnos/Nocturnidad/Viajes transoceánicos: Alteraciones de los ritmos circadianos que pueden provocar síntomas de fatiga, insomnio y otros, debidos bien al trabajo nocturno, al trabajo a turnos sucesivos o bien al cambio de husos horarios en viajes transoceánicos (jet lag).

Violencia/relaciones personales: Aspectos de las condiciones de trabajo que se derivan de las relaciones que se establecen entre las personas en los entornos de trabajo. Posibilidad de conflictos interpersonales, violencia física generada por terceras personas, etc.

Trabajos en solitario: Trabajos que, por razones horarias (trabajo nocturno, trabajo de fines de semana) u organizacionales (manejo de datos industriales confidenciales, vigilancia de procesos o de centros de trabajo), son desarrollados en situación de aislamiento.

Deficiencias:

Condiciones de evacuación: Se considera el estado de las vías y salidas de evacuación, así como su señalización e iluminación.

Condiciones ambientales: Se consideran las condiciones termohigrométricas y de renovación de aire de los lugares de trabajo que puedan dar lugar a situaciones de molestia o disconfort en los trabajadores.



Equipos de protección contra incendios: Hace referencia a la existencia y estado de extintores, BIE, detectores, etc.

Servicios higiénicos: Dotación de vestuarios, duchas, lavabos, agua potable, locales de descanso, etc.

Primeros auxilios: Dotación de materiales y locales de primeros auxilios.

Medidas de emergencia: Gestión de las medidas de emergencia por parte de la empresa.

Coordinación de actividades empresariales: Gestión, por parte de la empresa, de las actividades de coordinación de actividades empresariales.

Formación e información: Gestión de la formación e información de los trabajadores por parte de la empresa.

Gestión de la vigilancia de la salud: Gestión de la vigilancia de la salud por parte de la empresa.



ANEXO

Listado de Trabajadores

- **Aplicador**
 - Antonio Naveira Couceiro
 - Eduardo Vicente Castro
 - Fernando Riesco García